

METODOLOGÍA
PARA LA IDENTIFICACIÓN,
CLASIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL
**GASTO TRIBUTARIO SEGÚN INCIDENCIA
AMBIENTAL EN COSTA RICA**



La presente publicación fue desarrollada por el Ministerio de Ambiente y Energía, y el Ministerio de Hacienda de la República de Costa Rica

Con el apoyo de:

Cooperación alemana para el desarrollo, GIZ en el marco del proyecto Green Economy Transformation (GET), por encargo del Ministerio Federal Alemán de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Seguridad Nuclear

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el marco del proyecto NDC Support Programme, el cual es fundado por la Unión Europea, el gobierno Alemán y España como contribución al NDC Partnership con el objetivo de incrementar la ambición climática e implementar las metas climáticas de los países.

Autora:

María Dolores Almeida

Contribuciones técnicas de:

Willy Chávez, Xenia Fuentes (Ministerio de Hacienda)

Cynthia Córdoba (Ministerio de Ambiente y Energía)

Agripina Jenkins Rojas (PNUD)
Juan Daniel Acuña Román (PNUD)

David J. Alfaro (GIZ)

Supervisado por:

Mayra Rodríguez, División de Política Fiscal (Ministerio de Hacienda)

Carlos Cordero, Secretaría de Planificación Sectorial de Ambiente (Ministerio de Ambiente y Energía)

Patricia Campos, Dirección de Cambio Climático (Ministerio de Ambiente y Energía)

Edición:

David J. Alfaro & Eike Meyer (GIZ)

Adaptación:

Giulia Clerici
Daniela Álvarez Keller (Producciones La Pecera)

Diseño:

Paula Cruz (Producciones La Pecera)

San José, Costa Rica
Mayo 2021



MARCO CONCEPTUAL

Gasto tributario: recursos que el Estado deja de percibir por efecto de tratamientos tributarios preferenciales otorgados en forma de exenciones, deducciones, diferimientos tributarios, créditos fiscales o tasas reducidas a determinadas actividades económicas o a ciertos contribuyentes para promover determinados objetivos de política pública económica, social o ambiental.

Gasto tributario con incidencia ambiental: gasto tributario que tiene impactos observables o presumibles en el medio ambiente.

CONDICIONES PRELIMINARES

para la clasificación del gasto tributario según su incidencia ambiental



Voluntad política del gobierno de transparentar la incidencia ambiental del gasto tributario.



Espacios para la articulación y seguimiento continuos.



Voluntad de los ministerios de Hacienda y Ambiente de trabajar de forma colaborativa.



FASE 1

RECOPIACIÓN
DE INFORMACIÓN

De la lista de partidas de gasto tributario del Ministerio de Hacienda se **identifican aquellos que tienen incidencia ambiental (positiva o negativa)**.

Dichas partidas de gasto tributario con incidencia ambiental se recopilan en una hoja de cálculo y por cada una de ellas se detalla:

- **Fundamento jurídico**
- **Cuantificación del gasto tributario**

Recopilación de información				
Fundamento jurídico				Cuantificación
A	B	C	D	E
LEY	NORMA	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	TOTAL GASTO TRIBUTARIO
Número de ley con la que fue creado el gasto tributario	Nombre completo de la ley	Número de artículo de la ley en el que se establece el gasto tributario	Descripción de lo definido en el artículo	Monto en moneda nacional

FASE 2







CLASIFICACIÓN
DEL GASTO TRIBUTARIO
E IDENTIFICACIÓN DE LA
INCIDENCIA AMBIENTAL



Cada partida de gasto tributario con incidencia ambiental se clasifica en función de estándares internacionales, según las siguientes categorías:

Clasificación del gasto tributario en función de estándares internacionales					
F	G	H	I	J	K
TIPO DE IMPUESTO AL QUE AFECTA	MECANISMOS A TRAVÉS DE LOS CUALES ES IMPLEMENTADO	AGENTE O ENTIDAD BENEFICIARIA	SECTOR ECONÓMICO QUE SE BENEFICIA (SEGÚN CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL INDUSTRIAL UNIFORME CIU)	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA SEGÚN CLASIFICADOR DE FUNCIONES DEL GOBIERNO (CLASIFICADOR FUNCIONAL DE GASTOS - CFG)	MARCO DE ESTADÍSTICAS AMBIENTALES (MDEA)
<ul style="list-style-type: none"> • IVA • ISR • Otros tributos 	<ul style="list-style-type: none"> • Exención • Deducción • Crédito tributario • Tasa reducida • Diferimiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Personas jurídicas (públicas no financieras / públicas financieras / privadas no financieras / privadas financieras) • Personas físicas (sin actividad lucrativa / con actividad lucrativa) 	<ul style="list-style-type: none"> A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca B. Explotación de minas y canteras. C. Industrias manufactureras. D. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. E. ... 	<ul style="list-style-type: none"> • 537920 Servicios públicos generales • 537942 Defensa • 537953 Orden público y seguridad • 537966 Asuntos Económicos • 538008 Protección del Medio Ambiente • 	<ul style="list-style-type: none"> • Condiciones y calidad ambiental • Recursos Ambientales y su uso • Residuos • Eventos Extremos y Desastres • Asentamientos Humanos y Salud Ambiental • Protección, Gestión y Participación/ Acción Ambiental

Con el objetivo de armonizar los criterios para determinar si una actividad económica se considera medioambientalmente sostenible, así como para garantizar la fiabilidad, coherencia y comparabilidad de la información entre sus países miembros, la Unión Europea ha establecido una lista de **seis categorías de políticas ambientales a utilizar para la valoración de la incidencia ambiental del gasto tributario:**

Categorías de políticas ambientales					
M	N	O	P	Q	R
					
MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	USO SOSTENIBLE Y LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y MARINOS	TRANSICIÓN HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN	PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS

En el caso de Costa Rica, se utilizaron estas mismas categorías, las cuales se consideraron adecuadas a las necesidades nacionales, con el objetivo de generar un marco de comparabilidad internacional que se encamine hacia una estandarización de los datos y su interpretación.

Para cada partida de gasto tributario con incidencia ambiental se identifica su impacto a la luz de cada una de las categorías de **políticas ambientales**, asignando los valores de acuerdo al siguiente esquema:

¿El gasto tributario fue creado con un propósito ambiental?

SI

Propósito principal:
su objetivo final está
orientado de forma explícita
a políticas ambientales.

Impacto positivo
largo plazo

Impacto positivo
corto plazo

Tiene impactos
positivos tanto en el
corto como en el largo plazo

3 ▲

NO

Propósito secundario:
propósito principal
no es una acción
ambiental.

Impacto
positivo

Neutro

Impacto negativo

Tiene impactos positivos
observables o presumibles
sobre el medio ambiente

Sin efectos significativos o sin
información disponible o suficiente para
determinar su impacto

Perjuicio observable o presumible, o que incita
a comportamientos desfavorables

2 ▲

0 —

-1 ▼

Identificación de la incidencia ambiental

M	N	O	P	Q	R	S
MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	USO SOSTENIBLE Y LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y MARINOS	LA TRANSICIÓN HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR	LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN	LA PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS	INCIDENCIA GLOBAL
1 ▲	1 ▲	-1 ▼	0 —	2 ▲	1 ▲	1 ▲



Para determinar la incidencia global, se calcula la moda de todos los puntajes obtenidos.

FASE 3

PRESENTACIÓN
DE RESULTADOS



La presentación de resultados se hará a partir de los cruces de datos realizados. Éstos dependerán del aspecto del gasto tributario y la incidencia ambiental que se desee evidenciar.

Un ejemplo de cruce de datos posible es **‘Gasto tributario con incidencia ambiental positiva por sectores económicos’**.

Cruces de variables						
A	B	C	D	E	I	S
LEY	NORMA	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	MONTO DE LA PARTIDA DE GASTO TRIBUTARIO	SECTOR ECONÓMICO QUE SE BENEFICIA (SEGÚN CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL INDUSTRIAL UNIFORME CIU)	INCIDENCIA
449	Ley de Creación del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)	20	El ICE está exento del pago de impuestos nacionales y municipales y goza de franquicia postal y telegráfica.	000CRC	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	1 ▲
5889	Ley Constitutiva de Empresa de Servicios Públicos de Heredia	4	Empresa estará exenta del pago de toda clase de impuestos y tasas, y de cánones por concesiones de aprovechamiento de aguas, fuerza hidráulica y eléctrica.	000CRC	Distribución de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento	1 ▲
6877	Crea SENARA (Servicio Nacional Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento)	13	Se concede al SENARA exención de todos los impuestos, timbres, derechos o sobretasas.	000CRC	Distribución de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento.	2 ▲

Para la presentación de resultados, se recomienda generar reportes en monto total, % del PIB y % del gasto tributario total.

Presentación de resultados Gasto tributario con incidencia ambiental positiva por sectores económicos	
SECTOR ECONÓMICO	TOTAL GASTO
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	000 CRC
Distribución de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento	000 CRC
TOTAL	000 CRC

